

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA  
PROVINCIA DE PARINACOTA  
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



DECRETO EXENTO N° **114-ED / 2014**  
VISVIRI, 15 de Enero 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes:

1. La Ley N° 20.557, publicada en el Diario Oficial del día 18.12.2013, que APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2014.
2. La Sesión Ordinaria de Concejo N° 03 del 11.12.2013, en donde el Honorable Concejo Municipal, Aprueba los Presupuestos de la Gestión Municipal, Educación y Salud para el año 2014.
3. Lo Dispuesto en el Circular N° 64.230 de 1978 y N° 625 de 1980, ambas del Sr. Contralor General de la República.
4. La Resolución N° 1600 de Fecha 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma razón.
5. Las disposiciones definidas en la Ley N° 19.886
6. La Solicitud emitida por el Director del DAEM
7. La Base General realizada por la Ilustre Municipalidad de General Lagos
8. En uso de las Atribuciones que me confieren la ley N° 18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, la Base General preparada por la Ilustre Municipalidad de General Lagos, con el fin de regular el llamado a licitación en el Portal del Mercado Público
2. **AUTORIZESE**, en el portal Mercado Público, Licitación Modalidad > 100 UTM Ley 19.886 de Compras Públicas, por concepto de adquisición de tintas y toner para impresoras para todos los Establecimientos Educativos de la Comuna y toner para fotocopidora del Depto. De Educación, funcionamiento del primer semestre del año 2014.
3. **IMPUTESE**, este gasto al Presupuesto de Educación Municipal año 2014
4. **DESIGNESE**, Al Sr. Luis Jofre Quinsacara, Director Depto. de Educación para efectuar la evaluación de las ofertas.
5. La Secretaría Municipal, de la Dirección de Administración y Finanzas, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que correspondan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**LUIS HBTO. HERNANDEZ ZAPATA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO BLAS**  
ALCALDE(S)